



联合国  
粮食及  
农业组织

Food and Agriculture  
Organization of the  
United Nations

Organisation des Nations  
Unies pour l'alimentation  
et l'agriculture

Продовольственная и  
сельскохозяйственная организация  
Объединенных Наций

Organización de las  
Naciones Unidas para la  
Alimentación y la Agricultura

منظمة  
الغذية والزراعة  
للأمم المتحدة

## CONSEJO

### 154.º período de sesiones

Roma, 30 de mayo – 3 de junio de 2016

### Normas y procedimientos para la participación de organizaciones de la sociedad civil y representantes del sector privado en reuniones de la FAO

#### Resumen

En su 150.º período de sesiones (diciembre de 2014), el Consejo encargó a su Presidente Independiente que celebrase consultas oficiosas con los grupos regionales a fin de alcanzar un acuerdo sobre la reformulación propuesta de las normas para la participación de organizaciones de la sociedad civil (OSC) y representantes del sector privado en reuniones de la FAO. Por consiguiente, tras las consultas exhaustivas celebradas con los grupos regionales en el marco de reuniones oficiosas, así como reuniones bilaterales con los Presidentes y Vicepresidentes a lo largo de un período de más de 12 meses, el Presidente Independiente del Consejo desea informar al Consejo de que en dichos debates sobre el asunto no ha surgido una posición de consenso y, por tanto, propone que se mantengan las prácticas vigentes hasta que los Miembros decidan examinar de nuevo esta cuestión.

*Las consultas sobre el contenido de este documento deben dirigirse a:*

Wilfred Ngirwa  
Presidente Independiente del Consejo  
Tel.: +39 06570 57045

*Es posible acceder a este documento utilizando el código de respuesta rápida impreso en esta página.*

*Esta es una iniciativa de la FAO para minimizar su impacto ambiental y promover comunicaciones más verdes.*

*Pueden consultarse más documentos en el sitio [www.fao.org](http://www.fao.org).*



mq512

## I. Introducción

1. En su 148.º período de sesiones (diciembre de 2013), el Consejo “recalcó la necesidad de iniciar un proceso encaminado a reformular las normas y los procedimientos relativos a la participación de las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones de la sociedad civil en las reuniones de la FAO”<sup>1</sup>. Las normas y los procedimientos se habían sometido a examen durante varios períodos de sesiones del Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos y posteriormente, en su 98.º período de sesiones (junio de 2014), el Comité observó que “con el paso de los años, la práctica de la FAO respecto de la participación de OSC y del sector privado en reuniones de la FAO había rebasado el marco establecido en los *Textos fundamentales* y, por lo tanto, se consideró que era necesario un mecanismo simple y más coherente para regular la participación de OSC y representantes del sector privado en las reuniones de la FAO”<sup>2</sup>.

2. En su 149.º período de sesiones (junio de 2014), el Consejo examinó el marco revisado y las normas y procedimientos actualizados y “tomó nota de que era necesario aclarar ulteriormente o volver a considerar, según el caso, varias disposiciones...”<sup>3</sup>. Posteriormente, en su 99.º período de sesiones (octubre de 2014), el Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos consideró el documento titulado “Nuevo examen del proyecto de ‘Normas y procedimientos para la participación de organizaciones de la sociedad civil y representantes del sector privado en reuniones de la FAO’” (CCLM 99/4<sup>4</sup>), que se había debatido en períodos de sesiones anteriores, y recomendó al Consejo que “encargara a su Presidente Independiente que celebrase consultas con los grupos regionales, en las que participasen todos los Miembros, a fin de alcanzar un acuerdo en materia de políticas sobre las normas propuestas”<sup>5</sup>.

3. Por consiguiente, el Consejo, en su 150.º período de sesiones (diciembre de 2014), aprobó la recomendación formulada por el Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos en su 99.º período de sesiones y asimismo tomó nota de que este Comité “no examinaría una propuesta ni finalizaría su trabajo hasta que los Miembros hubieran alcanzado un acuerdo”<sup>6</sup>.

## II. Consultas del Presidente Independiente del Consejo con los grupos regionales y los Miembros (marzo de 2015 a abril de 2016)

4. A la luz de lo que precede, el Presidente Independiente del Consejo convocó una reunión oficiosa de Presidentes y Vicepresidentes de los grupos regionales en marzo de 2015 y pidió a cada uno de esos grupos que revisase el proyecto de normas y procedimientos actualizados contenido en el Apéndice I del documento CL 149/2 Rev.1<sup>7</sup> y elaborase una posición común con miras a: i) determinar las posibles deficiencias del proyecto; y ii) examinar el cuadro comparativo entre las partes M y N de los *Textos fundamentales* actualmente en vigor, señalar los problemas específicos y formular recomendaciones precisas.

5. Posteriormente, en la reunión oficiosa de Presidentes y Vicepresidentes de los grupos regionales celebrada a finales de abril de 2015, el Presidente Independiente del Consejo solicitó que las opiniones de los grupos regionales se transmitieran a la Secretaría para mayo de 2015. Al vencimiento del plazo fijado todavía seguían pendientes de recibirse varias opiniones.

---

<sup>1</sup> CL 148/REP, párr. 20 f) (<http://www.fao.org/docrep/meeting/029/MJ275S.PDF>).

<sup>2</sup> CL 149/2 Rev.1, párr. 6.

<sup>3</sup> CL 149/REP, párr. 21 c) (<http://www.fao.org/3/a-mk880s.pdf>).

<sup>4</sup> <http://www.fao.org/3/a-ml652s.pdf>.

<sup>5</sup> CL 150/2, párrs. 11-15.

<sup>6</sup> CL 150/REP, párr. 21 c) (<http://www.fao.org/3/a-mm477s.pdf>).

<sup>7</sup> <http://www.fao.org/docrep/meeting/030/MK190S.pdf>.

6. En la reunión oficiosa convocada en septiembre de 2015, algunos de los grupos regionales pusieron de relieve problemas específicos relativos a la participación de actores no estatales en las reuniones de los órganos rectores, el proceso de selección, las consideraciones geográficas y el proceso de cancelación que se preveía seguir, entre otras cosas. Algunos grupos regionales hicieron hincapié en la necesidad de dar prioridad a la celebración de un debate político exhaustivo sobre el tema, más que en la urgencia por actualizar las normas.

7. Para finales de octubre de 2015, se habían recibido todas excepto una de las aportaciones regionales y se distribuyó un documento de síntesis (elaborado por la Secretaría) a todos los grupos regionales con miras a su comprobación. Las cuestiones planteadas por varios grupos regionales se dividieron en dos apartados, concretamente: i) cuestiones que precisan mayor aclaración; y ii) cuestiones que deben volver a examinarse. Los restantes grupos regionales informaron de que estaban de acuerdo con el proyecto de “Normas y procedimientos” que se estaba examinando.

8. Posteriormente, en enero de 2016, el documento de síntesis elaborado por la Secretaría, con aclaraciones adicionales, fue presentado a los Presidentes y miembros de los siete grupos regionales, que lo examinaron en una reunión oficiosa convocada por el Presidente Independiente del Consejo con miras exclusivamente a debatir el proyecto de Reglamento propuesto. Durante los debates se puso de manifiesto que había un consenso sobre ciertas cuestiones, y solamente dos cuestiones que debían seguir examinándose: i) la participación de los Miembros en el examen de las solicitudes de reconocimiento oficial o las solicitudes de invitación con carácter especial de determinados actores no estatales a asistir a reuniones concretas; y ii) a qué clase de reuniones podría invitarse a actores no estatales, concordándose, en general, en que podrían cursarse invitaciones para reuniones de expertos y técnicas, pero con reservas en lo relativo a la participación en las reuniones de los órganos rectores, especialmente el Consejo y las conferencias regionales. En la reunión oficiosa mensual celebrada más tarde ese mismo mes se propuso mantener la práctica vigente, basada en cierta medida en los artículos de los *Textos fundamentales*<sup>8</sup> aprobados en la Conferencia de la FAO en 1957.

9. A petición del Grupo de los 77 (G-77) y China, la reunión oficiosa prevista inicialmente para finales de febrero de 2016 se aplazó hasta finales de abril de 2016, de modo que los grupos regionales dispusieran de tiempo suficiente para celebrar consultas internas adicionales. El objetivo de la reunión de participación abierta sería alcanzar un consenso sobre el modo de proceder en adelante. El Presidente Independiente del Consejo preparó un documento de antecedentes en el que se describía el proceso emprendido, documento que se distribuyó antes de la reunión y sirvió como base para los debates.

### III. Conclusión y modo de proceder en adelante

10. En la reunión oficiosa celebrada el 29 de abril de 2016 se refrendó el presente documento de antecedentes y se acordó que se presentara en el 154.º período de sesiones del Consejo, para su información, en relación con el tema 12 del programa provisional (“Estado de aplicación de las decisiones adoptadas por el Consejo en su 153.º período de sesiones”, documento CL 154/LIM/3), con respecto a la solicitud formulada por el Consejo en su 150.º período de sesiones de encargar al “Presidente Independiente del Consejo que celebre consultas con los grupos regionales, en las que pudieran participar todos los Miembros, a fin de alcanzar un acuerdo sobre las normas propuestas para la participación de organizaciones de la sociedad civil y representantes del sector privado en reuniones de la FAO” (CL 150/REP, párr. 21 c)).

---

<sup>8</sup> A las sesiones plenarias de la Conferencia, así como a las sesiones de las comisiones, de las subcomisiones técnicas o de los comités técnicos creados con arreglo al artículo XV, podrá asistir un observador de cualquier organización internacional no gubernamental que tenga estatus consultivo, acompañado de consejeros y auxiliares (Reglamento General de la Organización, artículo XVII, párr. 3).

11. Por consiguiente, tras las consultas exhaustivas celebradas con los grupos regionales mediante reuniones oficiosas y bilaterales con los Presidentes y Vicepresidentes a lo largo de un período de más de 12 meses, el Presidente Independiente del Consejo desea informar al Consejo de que no se ha alcanzado un consenso sobre el asunto y, por tanto, propone que se mantengan las prácticas vigentes hasta que los Miembros decidan examinar de nuevo esta cuestión.

12. Cabe, por tanto, concluir que el Presidente Independiente del Consejo ha completado sus consultas con los Miembros (sobre las normas propuestas para la participación de organizaciones de la sociedad civil y representantes del sector privado en reuniones de la FAO) que se le encargaron en el 150.º período de sesiones del Consejo.